



H. AYUNTAMIENTO DE HUEHUETLAN, S.L.P

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Huehuetlán, San Luis Potosí a los **18 días del mes de Diciembre del 2024**, por conducto de su presidente municipal, el Prof. Ramón Martínez Avitud, con fundamento en lo dispuesto en el Art.115 fracción II, de la constitución política de los estados unidos mexicanos; Art. 114 frac II de la constitución política del estado de san Luis potosí, 101 de la ley orgánica del municipio libre del estado de San Luis Potosí, y 66, 67, y 68, de la ley de para la administración de las aportaciones transferidas al estado y municipios de San Luis Potosí, emite la siguiente:

CONVOCATORIA

PARA LA ELECCIÓN DE LAS Y LOS REPRESENTANTES DE SOCIALES DEL CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL (CODESOL)

A las personas electas para ocupar las presidencias de las mesas directivas del consejo de desarrollo social en el periodo 2024-2027, que tengan interés en formar parte del proceso de elección de las representaciones sociales comunitarias, delegacionales, y/o ejidales, para la renovación de las personas integrantes del consejo de desarrollo social municipal (CODESOL) dentro de las demarcaciones, **sector 1; sector 2; sector 3; sector 4; sector 5; sector 6; sector 7; sector 8; sector 9 y sector 10;** que se especifican en la base octava de las asambleas de la presente convocatoria.

El consejo de desarrollo social municipal funge como la principal instancia de apoyo al ayuntamiento en la promoción, priorización, decisión, evaluación y vigilancia del destino de los recursos de los fondos para la infraestructura social municipal y para el fortalecimiento de los municipios para el periodo 2024-2027, bajo las siguientes bases:

BASES

PRIMERA del registro.

Las personas electas como presidentes del consejo de desarrollo social para el periodo 2024-2027, interesadas en formar parte del consejo de desarrollo social del H. Ayuntamiento de Huehuetlán, S.L.P., deberán registrarse de manera presencial los **días 20, 21, 22, 23 y 24 del mes de Enero del 2025**, de acuerdo a su domicilio y acorde al calendario que se señala en la base novena de este instrumento y en las instalaciones de la oficina de Desarrollo Social, ubicada en la calle Hidalgo #2, plaza principal zona centro de Huehuetlán CP 79880, en un horario de 9:00 am a 15:00 horas.

En las demarcaciones ubicadas dentro de la Delegación de Huichihuayán y el registro de los aspirantes se llevara en las oficinas de la delegación, ubicadas en la calle Vicente Guerrero # 20, frente a la plaza principal, CP 79890, Huichihuayán. Respectivamente, dentro del mismo periodo en el párrafo anterior en el horario de 9:00 am a 15:00 horas.

Si en el momento del registro le falta documentación a la persona aspirante, se le otorga un plazo de 3 días hábiles para subsanar lo correspondiente transcurrido el cual, y de no cumplir con el requerimiento, se le negara el registro solicitado.

SEGUNDA de los requisitos.

Para el registro correspondiente, las personas interesadas en fungir como representantes sociales, propietarios o suplentes de la demarcación a la que pertenecen, ante el consejo de desarrollo social municipal deberán acreditar los requisitos siguientes:

- I. Ser mayor de edad, requisito simple que acreditara con copia simple de acta de nacimiento
- II. Acreditación de identidad, requisito que acreditara mediante copia simple de cualquier identificación oficial vigente
- III. Carta bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste que:
 - a) No ocupa ningún cargo de elección popular, ni haberlo ocupado en los últimos tres años anteriores a su elección.
 - b) No haber sido inhabilitado(a) para ocupar cargos públicos.
 - c) No ocupar cargo alguno dentro de la administración municipal.
 - d) No ser dirigente, representante o funcionario, en algún partido político.
 - e) No ser ministro de culto religioso.
 - f) Contar con un modo honesto de vivir.
- IV. Habitar en la territorialidad correspondiente a la demarcación de la cual busca ser persona de representante ante el consejo de desarrollo social municipal, presentando su comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a tres meses. Este requisito podrá acreditarse mediante copia simple de su recibo de agua, luz, teléfono, predial, etc.

TERCERA de los formatos de registro.

Los formatos de registro estarán **disponibles a partir del 20 hasta el día 24 de Enero del 2025**, en el portal electrónico del ayuntamiento <https://2024-2027.huehuettlan-slp.gob.mx/>, y en las mesas receptoras de documentos, que se encontraran en las instalaciones de la dirección de desarrollo social del H. Ayuntamiento de Huehuetlán, así como en las oficinas delegacionales de Huichihuayán, cuyos domicilios han sido precisados en la base primera de la presente convocatoria en un horario de 8:00 am a 15:00 horas.

CUARTA de la paridad de género





Eliás Martínez Aguilos

En la elección de las personas que fungirán como representantes sociales en el Consejo de Desarrollo Social se privilegiara el principio de paridad, es decir, deberá de estar conformado por al menos 50 % de mujeres y 50 % hombres.

Así mismo se garantizara que la integración del consejo de desarrollo social municipal se realice sin discriminación por razón de edad, sexo, género, orientación e identidad sexual, raza, religión, etnia o cualquier otro.

Cuando se trate de candidaturas 50% y 50% con formula de propietaria y suplente, cuando se integren en números impares, podrá haber más mujeres, podrá ser totalmente mujeres, nunca podrá ser mayoritariamente hombres.

Las personas integrantes de los pueblos originarios tendrán el derecho de registrarse como representantes sociales de la demarcación donde habiten.

QUINTA de los dictámenes de la procedencia e improcedencia

El órgano receptor y dictaminador emitirá el dictamen de procedencia e improcedencia del registro de las personas aspirantes a integrar el consejo de desarrollo social municipal el día 25 de Enero del 2025. Los resultados se notificaran en estrados del H. Ayuntamiento, y de forma electrónica a la persona aspirante, correo electrónico que haya señalado en la solicitud de registro.

SEXTA del comité de elección

El órgano encargado de conducir, sancionar y validar el proceso de elección de personas integrantes del Consejo de Desarrollo Social Municipal, serán las personas integrantes de la comisión permanente de derechos humanos y participación ciudadana vigentes al momento de la emisión de este instrumento; y la persona que ocupe la dirección de Desarrollo Social del H. Ayuntamiento quienes en su conjunto constituirán el comité de elección.

SEPTIMA de las campañas

Las personas electas para ocupar las presidencias de las mesas directivas del Consejo de Desarrollo Social, para el periodo 2024-2027, interesadas en formar parte del consejo de desarrollo social municipal, presentaran de manera escrita y verbal el plan de trabajo que propone desarrollar, ante las personas asistentes a la asamblea y el comité de elección en el periodo comprendido entre los días 08, 09, 15, 16 y 22 de Febrero del año 2025. Una vez presentadas las propuestas, las personas asistentes a la asamblea deliberaran y votaran por cada persona participante para la integración de las formulas en las posiciones de propietario y suplente, sujetándose a la siguiente distribución:

Sector 1	2 mujeres 2 hombres
Sector 2	2 mujeres 2 hombres
Sector 3	2 mujeres 2 hombres
Sector 4	2 mujeres 2 hombres
Sector 5	2 mujeres 2 hombres
Sector 6	2 mujeres 2 hombres
Sector 7	2 mujeres 2 hombres
Sector 8	2 mujeres 2 hombres
Sector 9	2 mujeres 2 hombres
Sector 10	2 mujeres 2 hombres

OCTAVA de las asambleas

Se realizara una asamblea por cada demarcación, de acuerdo con el calendario que se anexa a la presente. De dichas asambleas resultaran electas las personas que se integren como representantes sociales comunitarios al consejo de desarrollo social municipal para el periodo 2024-2027. Dicha asamblea contara de manera mínima con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- Acreditación de las personas integrantes del comité electoral.
- Registro y acreditación de los delegados efectivos.
- Declaración de apertura de proceso electivo.
- Nombramiento de las personas que fungirán como presidentes, secretario y escrutadores.
- Presentación verbal de las propuestas de las personas presidentas de las mesas directivas de las juntas de participación ciudadana para el periodo 2024-2027, que tengan reconocido el carácter de personas aspirantes dentro del procedimiento electivo.
- Votación y escrutinio.
- Redacción del acta de sesión electiva.
- Declaratoria de validez de la elección.
- Publicación de resultados.
- Declaratoria final de resultados.
- Clausura.

Dichas asambleas se realizaran conforme a continuación se precisa:

DEMARCACIÓN TERRITORIAL ACTUALIZADA	FECHA PARA REALIZAR LA ASAMBLEA ELECTIVA	HORARIO	SEDE DE LA ASAMBLEA	REFERENCIAS DE UBICACIÓN DE LA SEDE
SECTOR 1	25/ENE/2025	17:00 HRS	HUEHUETLAN	GALERA, frente a la presidencia municipal.

Elias Martinez Aguilar

SECTOR 2	25/ENE/2025	18:30 HRS	TANDZUMADZ	SALON COMUNAL a 50 mts de escuela primaria Venustiano Carranza
SECTOR 3	26/ENE/2025	17:00 HRS	TANLEAB UNO	GALERA COMUNAL frente a la tienda Diconsa
SECTOR 4	26/ENE/2025	18:30 HRS	CHUNUNTZÉN DOS SECCIÓN 1	GALERA COMUNAL a un lado de la clínica
SECTOR 5	01/FEB/2025	17:00 HRS	HUICHIHUAYÁN	GALERA DELEGACIONAL frente a la delegación
SECCION 6	01/FEB/2025	18:30 HRS	CHUNUNTZÉN UNO	GALERA EJIDAL a un costado de la iglesia católica
SECTOR 7	02/FEB/2025	17:00 HRS	TANTOCOY UNO	GALERA COMUNAL a un costado de la tienda Diconsa
SECTOR 8	02/FEB/2025	18:30 HRS	LA PIMIENTA	GALERA a un costado de la escuela primaria
SECTOR 9	08/FEB/2025	17:00 HRS	TZINEJÁ UNO	GALERA Comunal 50 mts de el preescolar
SECTOR 10	08/FEB/2025	18:30 HRS	SAN JOSÉ	GALERA COMUNAL a 30 mts del centro de salud

NOVENA de la elección

Una vez analizada las propuestas de cada una de las personas participantes de las juntas de participación ciudadana, las personas asistentes elegirán con su voto, conforme a la distribución indicada en la base séptima. El voto será libre, directo a mano alzada. Las personas electoras serán aquellas que se registren debidamente y acrediten como delegados efectivos para la asamblea de la demarcación a la que pertenece la junta de participación ciudadana.

DECIMA del escrutinio de los votos

El escrutinio de los votos se realizara durante la asamblea en presencia de las personas electoras, estableciendo en el acta los resultados obtenidos.

DECIMA PRIMERA de la mesa directiva de la asamblea

Se someterá a consideración de los y las asistentes a las personas que a título personal se propongan, o bien sean propuestas por terceros para ocupar los siguientes cargos:

- I. Presidencia.
- II. Secretaría.
- III. Escrutador/es

En caso de que ninguna de las y los asistentes por propia voluntad se integre a la mesa, el personal del ayuntamiento realizará el siguiente proceso de insaculación:

- I. Anotará en papeletas los nombres que se encuentren registrados en la lista.
- II. Depositará la totalidad de papeletas con los nombres en un recipiente.
- III. Procederá a extraer uno a uno, las papeletas.

Las personas insaculadas ocuparán los cargos en la Mesa de acuerdo con el orden en que se fueron extraídos sus nombres; la primera ocupará la presidencia; la segunda la secretaría; etc.

DECIMA SEGUNDA de lo no previsto

Aquello que no se encuentre previsto en la presente convocatoria, lo resolverá la Dirección de Desarrollo Social previa consideración de la Comisión Permanente de Derechos Humanos y Participación Ciudadana.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese la presente convocatoria en la Gaceta Municipal, los Estrados Físicos del H. Ayuntamiento y de la Delegación Municipal, así como en uno de los diarios de mayor circulación en el estado, atendiendo lo dispuesto en el último párrafo del artículo 101 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

SEGUNDO. Esta convocatoria tendrá efectos el día de su publicación en la Gaceta Municipal <https://2024-2027.huehuetlan-slp.gob.mx/>



PRESIDENCIA
PROF. RAMÓN MARTÍNEZ AVITUD
 PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE HUEHUETLAN, S.L.P.
 (RUBRICA)

SECRETARIA GENERAL
PROF. SERAFÍN LARIOS DE LA ROSA
 SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
 (RUBRICA)

SECRETARIA GENERAL
Elios Martínez Aguilera
 HUEHUETLAN

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SINDICATURA MUNICIPAL
 H. AYUNTAMIENTO 2024-2027
 HUEHUETLAN

El suscrito Prof. **Serafín Larios de la Rosa**, **secretario** del H. Ayuntamiento de Huehuetlán, S.L.P., con fundamento en el artículo 78, fracciones VII, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, S.L.P.

CERTIFICO

Que estos documentos son reproducción fiel y exacta de su original que tuve a la vista, cotejé y que concuerdan fielmente; que consta de **3 fojas**, útil por el frente, correspondiente a la Convocatoria para la Elección de las y los Representantes del Consejo de Desarrollo Social Municipal (CODESOL) del Mes de diciembre, por lo que firmo y sello esta certificación en la Secretaría General del Municipio de Huehuetlán, S.L.P., a los **dieciocho Días** del Mes de diciembre del año **Dos Mil Veinticuatro**, que expido para los efectos legales correspondientes. DOY FE.

COTEJO:

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
HUEHUETLÁN
NUESTRO COMPROMISO DE HUEHUETLÁN, S.L.P.

Secretaria General


PROF. SERAFÍN LARIOS DE LA ROSA